

Tendencias de la responsabilidad social universitaria (RSU) de las instituciones de educación superior (IES) en la ciudad de Medellín-Colombia

Tendencies of the University Social Responsibility (MSW) of the Institutions of Higher Education (IES) in the city of Medellin-Colombia

Ceballos Betancur, Wilfer Arley

Wilfer Arley Ceballos Betancur
wceballos@tdea.edu.co
Corporación Universitaria Americana, Colombia

AD-GNOSIS
Corporación Universitaria Americana, Colombia
ISSN: 2344-7516
ISSN-e: 2745-1364
Periodicidad: Anual
vol. 6, núm. 6, 2017
revistaadgnosis@coruniamericana.edu.co

Recepción: 24 Marzo 2017
Aprobación: 12 Julio 2017

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/716/7163641018/>

Corporación Universitaria Americana



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

Resumen: La organización de redes u otros sistemas de acción colectiva en torno a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en la ciudad de Medellín se han presentado de forma itinerante en la última década, pero su presencia en la gestión de algunas Instituciones de Educación Superior (IES) ha sido determinante, esto se evidencia en el cumplimiento de políticas gubernamentales con afinidad a la RSU, como es la rendición anual de cuentas realizada por las IES públicas. De igual forma, se observa en que la RSU directa o indirectamente es tema de trabajo en las IES, mediada por las exigencias de la Política de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación Nacional (MEN), que ha reforzado los requisitos de aprobación de instituciones, programas y procesos en una creciente dinámica que Latinoamérica conoce ya de forma determinante: los requisitos y acreditaciones de calidad. El presente texto que compendia elementos de un proyecto de investigación financiado por el Tecnológico de Antioquia I.U. en los años 2016 y 2017, busca desde una propuesta hermenéutica, y haciendo uso de fuentes primarias y secundarias de información, develar las tendencias que presenta la RSU desarrollada por parte de las IES en la ciudad de Medellín (Colombia) en la última década, desde los hechos relevantes acontecidos, así como desde las tendencias que se hicieron evidentes a partir de sus esfuerzos.

Palabras clave: Responsabilidad Social, Universidades, Ministerio de Educación, Educación Superior.

Abstract: The organization of networks or other systems of collective action around the University Social Responsibility (USR) in the city of Medellin have been presented of itinerant form in the last decade, but their presence in the management of some Institutions of higher education (IES) has been decisive, this is evidenced in the fulfillment of governmental policies with affinity to the USR, such as the annual accountability of the public IES. Similarly, it is observed that the USR directly or indirectly is the subject of work in the IES, mediated by the requirements of the policy of quality assurance of the Ministry of National Education (MEN), which has strengthened the requirements of approval of Institutions, pro-

grams and processes in a growing dynamic that Latin America already knows in a decisive way: Quality requirements and accreditations. The present text which abridges elements of a research project financed by the Tecnológico de Antioquia I.U. in the years 2016 and 2017, seeks from a hermeneutical proposal, and using primary and secondary sources of information, to reveal the trends presented by the USB developed by the IES in the city of Medellín (Colombia) in the last decade, from the relevant events that occurred, as well as from the tendencies that became evident from their efforts.

Keywords: Social Responsibility, Universities, Ministry of Education, Higher Education.

CONCLUSIÓN

El paradigma de la responsabilidad en la modernidad y la postmodernidad

Asumir acciones e impactos con responsabilidad es una de las exigencias más latentes en la actualidad en todos los ámbitos de la vida pública y privada, y esto, sin que ello sea un asunto exclusivo de las sociedades modernas, si se convierte en un problema del pensamiento, de las políticas y de las acciones de los agentes involucrados, como se ha visto desde la denominada postmodernidad en la sociedad en su conjunto. Según Mejía (2011, p.35), el concepto responsabilidad está asociado a la ética, por tanto se soporta en sí en la ética de la responsabilidad, el cual por su carácter y evolución, pertenece al campo de las humanidades y ha sido planteado desde diversos enfoques en la modernidad, entre esos, según Mejía (2011, p.35), primigenio se halla el de Adam Smith, quien lo toma implícito en la fundamentación de su trabajo *Teoría de los Sentimientos Morales* (1759), en el que sostiene que la felicidad implica un equilibrio entre el egoísmo y la benevolencia para mantener así, según Mejía (2011), una: “armonía de sentimientos y pasiones” (p.36), es por ello que ante la necesidad de los demás para alcanzar la felicidad, el individuo deberá interesarse por la suerte de los demás, porque su felicidad al fin y al cabo es necesaria para el desarrollo de la propia. En ello radica la responsabilidad para Smith, ante el individualismo liberal, se encuentra primero la preocupación por el otro, porque esta afecta lo propio, en ello se soporta la “mano invisible” que organiza la economía. Es desde Friedrich Nietzsche (Mejía, 2011, p.38), donde el concepto se explicita desde sus textos *La genealogía de la moral* (1887) y *El crepúsculo de los ídolos* (1888), al considerar que el individuo en su libertad y consecuente autonomía es responsable de lo que es, de lo que hace y de lo que dice, siendo así un postulado revolucionario en la modernidad, al convertirse en un imperativo moral. Imperativo que apela a la conciencia de “este poder sobre sí y sobre el destino” (1997, pp.78-79), lo jurídico será secundario al ser la responsabilidad el soporte o el antecedente al acto mismo.

Es en Weber que se denota y se introduce la expresión ética de la responsabilidad, de acuerdo a Mejía (2011, p.39). Este sociólogo, determinante en la ciencia social clásica, que vivió en la época convulsionada de la primera guerra mundial, desarrolla una teoría de la acción social, en la que analiza la conducta y con ella la responsabilidad. Determina así que solo puede hablarse de responsabilidad cuando se habla de individuo, al ser este quien fija acciones y decisiones sociales, por tanto, en su trabajo de *La política como vocación* y *La ciencia como vocación* (1919), hace mención de una tipología de ética política, en la que considera que existen tres posturas, la primera, de la convicción, determinada por valores absolutos, la cual, en su extremo dogmatismo no considera los resultados de las acciones; la segunda, la ética del poder por el poder, correspondiente a un acto sin convicción, instrumental, sin valores; y la tercera, la ética de la responsabilidad, que es un punto medio que pondera las dos anteriores y media las acciones para definir así los resultados.

De igual forma que Weber, otros científicos fueron influenciados de forma determinante por el contexto para poder emitir así sus definiciones sobre la responsabilidad del individuo, es así como aparece el «Manifiesto de Gotinga» (1958), firmado por 18 físicos nucleares preocupados por la progresión en el armamento nuclear; o desde la biología Van Rensselaer Potter (1911- 2001), quien considera necesario en su texto *Bioética: puente hacia el futuro* (1970) hablar de ética de la responsabilidad en las ciencias biológicas, dados los avances tecnológicos y científicos frente a la manipulación de los entes naturales y con ello, la naturaleza humana; o desde la filosofía contemporánea Hans Jonas (1903-1993), quien publica *El principio de responsabilidad: ensayo de una ética para una civilización tecnológica* (1979), quien considera que la ciencia es una construcción humana, que debe considerar la responsabilidad como valor también humano por fortalecer.

En las últimas décadas son Gilles Lipovesky y Edgar Morin ambos nacidos en París, en 1944 y 1921 respectivamente, quienes han trabajado de manera determinante el término y han hecho énfasis en las consecuencias de la sociedad contemporánea (Mejía, 2011, p.43), cada uno desde sus consideraciones. Gilles Lipovesky retoma postulados weberianos sobre la ética de la responsabilidad, en su texto *El crepúsculo del deber: la ética indolora de los nuevos tiempos democráticos* (1992), considera que ante una sociedad con valores individualistas, subsumida en la mass media, emancipada de las grandes estructuras socializadoras y que desconoce los principios éticos, se hace urgente devolver la mirada a la ética de la responsabilidad, como el camino que permita, no ya en la mirada tipológica clásica weberiana, sino en una especie de caos organizador, que ese mismo “vacío” genere una reorganización particular. Por tanto, se presenta un individualismo responsable, que es el que permite una reorganización de la sociedad, el cual crea desde el caos un nuevo orden y equilibrio, de esta forma Lipovesky basado en la responsabilidad individual weberiana propugna una ética de la responsabilidad social, ética basada en el diálogo que busca superar dogmatismos e intereses particulares (Cordero, 2013).

De los últimos pensadores contemporáneos que han desarrollado posturas sobre la responsabilidad, punto aparte, se encuentra Edgar Morin, este sociólogo y antropólogo francés tiene una vasta producción intelectual desde hace más de 50 años, que ha buscado descifrar la naturaleza del conocimiento, la superposición de la ciencia, la realidad de lo humano, entre otros, que se engloba en su explicación compleja de la realidad, en contraposición de definiciones causales o cartesianas. Morin enfoca su mirada, como pensador planetario, en el concepto de ética de la responsabilidad global (Ética, 2004), y al igual que otros pensadores, considera al individuo provisto de autonomía, pero falto de ética fruto de los condicionamientos de la sociedad para su actuar. De esta forma, concluye que las intenciones no son suficientes, puesto que el actuar escapa a la voluntad dado que el medio influye en los resultados, denominado esto ecología de la acción. Su ética de la responsabilidad compleja se media en tres instancias, a saber, individuo, especie y sociedad. Relación compleja que es dialógica, donde las partes se complementan e interactúan como en una unidad; antagónica, porque obedecen a su particularidad; y concurrente, porque coexisten, se necesitan. De esta forma se explica la ética de la responsabilidad global, o ética planetaria, que busca a su vez, una ciudadanía planetaria. La responsabilidad es vista entonces como un asunto de corresponsabilidad, fraternidad y solidaridad, fruto de la conciencia colectiva, que solo se da por la unión, la comprensión y la acción colectiva.

El término responsabilidad como concepción social adquiere sentido en la modernidad dados los cambios tecnológicos, científicos, políticos, sociales y humanos, de allí que su aparición instrumental se inscriba en el marco del ámbito jurídico y luego, según Mejía (2011, p.37) en el uso del lenguaje, específicamente el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española de 1803 y en el Diccionario de la Academia Francesa de 1798, apelando a las penas o sanciones por las normas establecidas. Las revoluciones industriales trajeron consigo cambios sociales y organizacionales, y con ello, movimientos en la estratificación social, aumento en la producción industrial, fortalecimiento de los imperialismos occidentales, y con lo anterior, permanentes colapsos mundiales. De esta forma el término ingresa

al escenario social, muy independiente del académico, por vía de una restauración de las rupturas y quiebres de la historia, vía asistencialismo empresarial, o política proteccionista, adquiriendo un estatus que muta mostrando sus formas polifacéticas.

La Responsabilidad Social (RS) como eje de acción y conceptualización

La Responsabilidad Social (RS) según la ISO 26000 es entendida como:

la “responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medioambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que: contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas; cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento; y esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones”. (p.4)

Descrita esta definición en términos y definiciones de la respectiva norma, se desprende de ella un llamado a focalizar la acción en los impactos sociales y medioambientales, a retomar la ética, a trabajar con las partes interesadas, a respetar la legislación, entre otros, asuntos que se matizan y pueden variar de acuerdo a la tipología de Responsabilidad Social (RS) a asumir, bien sea Responsabilidad Social Empresarial (RSE), Responsabilidad Social Corporativa (RSC), Responsabilidad Social Territorial (RST) o Responsabilidad Social Universitaria (RSU), que es el tipo que interesa aquí.

El siglo XX, sin embargo, trajo consigo la depuración del concepto, mediada por la preocupación de las empresas y otras organizaciones por desarrollar una cercanía con los Grupos de Interés (GI) y las realidades cercanas de sus acciones e impactos. De esta forma, según López y Contreras (2010, p.423) el asistencialismo fue una forma inicial de RS, con el surgimiento de la Filantropía Empresarial, cuyo objetivo fue ayudar desinteresadamente a la sociedad, esto puede ser explicado Andrés García, Gómez, Mera y Pabón (2014) como una reacción cooperativa de acción social, en algunos casos, para beneficio a las familias de los trabajadores, dotándolas de escuelas, centros sanitarios y lugares de esparcimiento y ocio... por su parte, en Estados Unidos el origen de varias universidades de gran prestigio como Harvard, Yale o Princeton se debió al aporte de importantes empresarios del momento (p.2).

Se observa entonces que es en sí una estrategia social, que puede tener fundamento también en una arraigada creencia cristiana de bondad, sacrificio y entrega a los demás. Cómo segundo momento de la RS López y Contreras (2010, p.424), consideran que la Gran Depresión permitió a la sociedad en su conjunto redefinir y concientizar sobre el rol de la empresa en el desarrollo social, como “obligación moral” para el “progreso social”, esto se denota en la Declaración de Filadelfia, de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo que adopta principios de libertad de expresión y de asociación, de derecho al bienestar material y al desarrollo espiritual, así como a condiciones de libertad y dignidad y de seguridad en mayo de 1944. Un siguiente momento fue el Activismo Social, sobre todo en época de postguerras, donde se desarrolla una “Filantropía Estratégica”, con el fin de que exista ganancia empresarial al tiempo de una social. Por último, la autora señala una siguiente época como Conciencia Social Contemporánea, donde el término “Desarrollo Sostenible y Ética de los Negocios”, ingresan en el léxico político empresarial y la RS se enfoca y potencia desde la RSE y se consolida como “disciplina académica” y “estrategia de competitividad”. Esto es evidente que se presenta principalmente desde la década de los 70 del siglo XX, donde la crisis del petróleo auspicio el ingreso del Neoliberalismo y en contraste detonó los movimientos intelectuales y sociales en búsqueda de soluciones a las grandes problemáticas mundiales.

En la actualidad, según Camacho, Portales, García De la Torre (2012, citado por Montoya Arévalo y Martínez Ramos, 2012, p.84), se presentan a nivel mundial múltiples estrategias para conceptualizar y evaluar la Responsabilidad Social (RS)

las cuales también participan las IES de forma decisiva, como se verá más adelante, entre estas “pautas” o estrategias se encuentran las siguientes:

1. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que es una plataforma para el desarrollo, la implementación y la apertura a las políticas de responsabilidad social corporativa y sus prácticas. Con esta se busca aunar voluntades de organizaciones a nivel mundial, con apoyo de cinco agencias de las Naciones Unidas. Se convierte así en la iniciativa más grande en RSC en el mundo con más de 10.000 firmantes en más de 145 países y redes locales en más de 90 países (ver <http://www.pactomundial.org/>).
2. Las directrices de la OCDE, que surgen de los acuerdos firmados por empresas, organizaciones y diversos actores que forman parte de la Declaración de la Organización de Inversión Internacional

- y Empresas Multinacionales. Se establece un código voluntario para ser considerado por las empresas (ver <http://www.oecd.org/>).
3. Global Reporting Initiative (GRI), como resultado de organizaciones no gubernamentales que desde 1997 construyen memorias y reportes sobre sustentabilidad, para medir de indicadores económicos, ambientales y sociales (ver <https://www.globalreporting.org/>).
 4. The Coalition for Environmentally Responsible Economies (CERES), que es una propuesta de principios planteada por la Coalición de Economías Ambientalmente Responsables, conformada por inversionistas, fundaciones, sindicatos y grupos de interés sin fines de lucro (ver <https://www.ceres.org/>).
 5. La Norma AA1000, que es un estándar de aseguramiento desarrollada por Accountability, organización británica que promociona la responsabilidad en pro del desarrollo sustentable. Se busca con ella “evaluar, atestiguar y fortalecer la credibilidad y calidad del informe” de las organizaciones (ver <https://www.accountability.org/standards/>).
 6. El Instituto ETHOS, que es un instrumento que busca apoyar el compromiso con la RS y el desarrollo sustentable de las organizaciones, fue creado por empresarios para la gestión eficiente (ver <http://www3.ethos.org.br/>).
 7. El SA8000, que es una certificación creada por Social Accountability International, cuyo propósito es promover mejores condiciones laborales. Basada en acuerdos internacionales laborales, como enfoque de RSE (ver <http://www.sa-intl.org/>).
 8. La Norma Mexicana de Responsabilidad Social IMNC, que es un instrumento creado por el Grupo de Trabajo Nacional de Normalización en Responsabilidad Social del Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) en el 2004 y reformulado en el 2011. Enfocado hacia el desarrollo sostenible y antecede y referencia para la norma internacional ISO 26000:2010 (ver <http://www.grupak.com.mx/intranet/wp-content/uploads/2012/10/Guia-Responsabilidad-Social.pdf>; <http://www.imnc.org.mx/>).
 9. La Norma Internacional ISO 26000, instrumento planteado en el año 2005, y consolidado en los años 2010-2011. Es una propuesta de las Naciones Unidas con participación de múltiples actores de la RSE. Validado en la actualidad por una red alrededor del mundo y creado colaborativamente por más de 163 países (ver www.iso.org/iso/iso_26000_project_overview-es.pdf) (International Organization for Standardization ISO, 2010).

Estas estrategias obedecen a posturas teóricas diversas, desde las que se pueden plantear según Gond (2008) cinco categorías o dimensiones susceptibles de análisis a considerar por las ciencias, las cuales son:

1. La RS dimensionada por los resultados en los reportes
2. La RS que ayuda a medir los resultados de los indicadores de polución y sus correlativos.
3. La RS que permite evaluar actitudes o valores de los miembros de la empresa.
4. La RS que mide la reputación de la empresa y de sus dirigentes (Moskowitz, década de 1970 publicados en la revista Fortune).
5. La RS evaluada desde los resultados de las auditorías.

Teniendo en cuenta estas categorías, se puede concluir que la preocupación por los resultados frente a la planeación anual es un eje articulador de las estrategias de RS, teniendo presente que es el interés por la cercanía con los GI, en contextos más exigentes de democracia participativa, y por ser competitivo y efectivo en las metas planteadas, lo que marca la ruta de las organizaciones, y por ende de sus reportes, razón por la que sus instrumentos obedecen a dicha lógica, una que demanda el ser “políticamente correcto”.

Por ende, en las últimas décadas la RS tuvo su desarrollo desde una estrategia de acercamiento a los Grupos de Interés (GI) propios de la organización, como un asunto de cumplimiento de exigencias de trámites de

calidad, en el caso por ejemplo del cumplimiento de las Normas de Calidad, o bien, para velar por los intereses del cliente (Gond, 1998). Es a raíz de las problemáticas de degradación ambiental que la sociedad civil, los gobiernos y las organizaciones han ido prestando mayor atención al fenómeno de la RS, de la mano de una creciente tendencia por fortalecer los Derechos Humanos, y con ellos, los Derechos de Primera, Segunda y Tercera Generación. Donde la presencia de organismos multilaterales, el aumento de encuentros mundiales y la proliferación de acuerdos colectivos demandaron mayor protagonismo de las organizaciones y nuevas posturas frente a su RS, dado el poder creciente de las masas y de la sociedad civil en los medios masivos y en las nuevas tecnologías de comunicación. La solicitud de los GI tiene ahora una mayor presencia y postura frente a temas críticos sociales, pero no en ánimo asistencialista, filantrópico o religioso, y mucho menos con posturas utilitaristas de la sociedad. Esto se convirtió en un reclamo soterrado, que fue paulatinamente teniendo más volumen y eco, en la medida en que los estragos de una sociedad Neoliberal se abre camino revelando que el libre mercado, al estilo de la superestructura marxista, relegaba las tradiciones, la ética e incluso la política, a sus fueros de control económico.

De esta forma la sociedad ve expectante una doble tendencia internacional, una, de políticas que buscan la competitividad mediante la libertad de los mercados –como lo demanda el Consenso de Washington (1989)–, sumada a la ambivalencia de crecimiento con producción propia o con maquilas de las transnacionales, y otra, de políticas que refrendan el “estado de bienestar” y de protección social, cultural y ambiental como camino legítimo, en particular con poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Se concluye desde el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que crecimiento económico no necesariamente es equivalente a desarrollo social (Desarrollo Humano Informe, 1990, p.31), y por tanto, que los gobiernos deberán velar por resultados eficaces ante indicadores que hagan hincapié en ello. Es en esta lógica y también a finales del siglo XX, que se define el modelo de medición “Triple bottom line” en alusión a la publicación en 1998 de libro de John Elkington’s *Cannibals with forks: the triple bottom line of 21st century business*, aunque el modelo ya se referenciaba previamente, se populariza en el ámbito internacional entre las empresas y otras organizaciones para evaluar la sostenibilidad de sus líneas sociales, ambientales y económicas. Concomitante con esto, se dan crecientes manifestaciones de organismos multilaterales y de la sociedad civil por un cambio de conciencia y con ello una forma distinta de asumir la responsabilidad social, entre los que se encuentra la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de 2005, de la UNESCO, que considera en todo su articulado “elaborar nuevos enfoques de responsabilidad social”, entre los que se encuentran salud, medioambiente, inclusión social, condiciones de vida, entre otros.

Es precisamente en las tendencias mundiales donde la perspectiva de una sociedad de Stakeholders, Grupos de Interés (GI), interpretada desde una Teoría de los Stakeholders (TS) (Freedman, 1997) (González, 2007), centrada en la participación, la responsabilidad, la corresponsabilidad y cooperación de todos los Grupos de Interés (GI) en la gobernanza de las organizaciones cobra relevancia, al ser una teoría en la que el individuo no es un ser solitario sino uno que se hace participando, siendo parte y siendo reconocido por una sociedad que él también construye (haciendo por ejemplo, sus aportes a la cultura).

En definitiva, el éxito en el concepto de Stakeholder pasa por alcanzar tanto una sociedad, como una política y economía imbuida de los principios de inclusión, cooperación, participación y responsabilidad, pero puede dar lugar a principios de aplicación prácticos distintos. (Cortina, 1996, p.220)

Qué es lo que pasa cuando se la piensa y aplica a favor de algunos GI y no de todos.

Para quienes realizan una interpretación y aplicación desde la TS de la propuesta sistémica de RSU de Vallaeys-BID (2009), a identificar más adelante, observan que lo importante de este es que al tener en cuenta los derechos tanto colectivos como individuales puede entenderse que aspira a la creación de una sociedad en la que sean plenamente vigentes los derechos de segunda y tercera generación, los derechos económicos,

sociales y culturales, y por tanto que gracias a ella puede tener lugar la aparición de una ciudadanía social, económica y cultural.

Los valores que se acaban de mencionar: inclusión, cooperación, participación y responsabilidad, son, sin duda, los que deberá asumir como prioritarios una IES que tras haber realizado toda la Primera Fase del diseño e implantación de una RSU, quiera pasar a la Segunda Fase, la cual surge cuando se reprograman todas sus funciones, programas y acciones que realiza, desde un código de ética pensado exprofeso para servir de eje articulador de todo ello.

En algunas IES de la ciudad, casos por ejemplo, como UPB y U de A de la ciudad de Medellín (Colombia), ya han pasado a la Fase de reprogramar todas sus funciones y programas desde un código de ética pensado exprofeso para eso. Se observa también que han retomado la idea –marxiana y habermasiana por demás– de que las personas y los grupos, en cuanto compuestos de personas, se mueven por intereses vitales muy concretos e ineludibles, aunque a veces sean opuestos o contradictorios, y que por tanto en estos casos es necesario la conciliación o pacto para la solución de todo tipo de conflicto de intereses, razón por la cual una parte de su código de ética va dirigido a la resolución de conflictos de intereses entre sus partes interesadas.

Son los complejos procesos que forman las organizaciones y las comunidades, cuando se piensan movidas por sujetos que tienen diversos intereses, lo que hace cada día que pasa más complejo lograr un uso controlado de la “Megamáquina” (Morin, 2004) - término que aquí se referirá al Tetragrama Moriniano Ciencia-Técnica-Industria-Ganancia, que es la última manifestación de lo que el mismo Morin (2004) llamó la “Edad de Hierro Planetaria” (p.329).

Uso controlado de esta que las IES, de Medellín o de cualquier otra ciudad, no pueden evitar u obviar el deber de hacer propuestas para lograrlo con modelos y planteamientos concretos, pues lograrlo es la razón de ser de ellas mismas como IES, en el marco teleológico de la razón de ser universidades. Precisamente la aparición del fenómeno de la RSU es el testimonio de que las IES no están conformes con seguir desempeñando sus funciones desde un ejercicio implícito de sus principios, sino que buscan hacerlo de forma explícita.

Por eso aquí, fruto de este recorrido com-prensivo-analítico, se plantea la apuesta por una RSU sistémico-compleja, como el ejerci-

cio constante por involucrar a los ciudadanos de una forma consciente y concertada hacia el control del aparato productivo, como un esfuerzo por aportar de forma intencionada (pedagógica) a la construcción del “ser-en-co-mún”, y por tanto, como su forma de aportar a la reforma del proyecto civilizatorio.

Panorama en la ciudad de Medellín, Colombia, de los movimientos en red en torno a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU). Para el caso de Colombia, se evidencian esfuerzos particulares segmentados que ha habido en las últimas décadas, los cuales se han materializado en políticas sociales de las IES, pero que distan de ser piedra angular para continuar y acrecentar un trabajo en RED sobre la RSU. Un caso notable es el Observatorio de Responsabilidad Social Universitaria (ORSU), iniciativa de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), creado en febrero de 2007 “con el fin de consolidar un grupo de Instituciones de Educación Superior, que desde una perspectiva interdisciplinaria e interinstitucional, promovieran conocimiento y acciones en torno a la Responsabilidad Social de la Universidad... apoyada por el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe UNESCO-IESALC, la Asociación de Universidades confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina-AUSJAL y la Red Universitaria Mundial para la Innovación -GUNI, posteriormente UNIVERSIA se vinculó para apoyar su desarrollo”. Sus avances, según su web, han sido por fases en las que se busca en la actualidad la consolidación como RED, de la que participan dos universidades de la ciudad de Medellín. Entre ellas, la Universidad de Antioquia.

En cuanto a la región de Antioquia y la ciudad de Medellín, las redes u otros sistemas de organización colectiva en torno a la RSU han sido itinerantes, pero su presencia en la gestión de algunas IES no tanto. Esto se evidencia en el cumplimiento de políticas gubernamentales, como especie de requisitos similares afines a la

RSU, como la rendición anual de cuentas (IES públicas), enmarcada en la Constitución Política de Colombia, que busca el control al poder ejecutivo por parte de ciudadanos mediante la Ley 489 de 1998, el CONPES 3654 de 2010 de “Política de Rendición de Cuentas”, así como la Ley 1712 de 2014, de transparencia y derecho a la ciudadanía al acceso a la información pública.

Otra evidencia de que la RSU directa o indirectamente es tema de trabajo en las IES del país y específicamente de la ciudad de Medellín, son las exigencias de la Política de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación Nacional (MEN), como ente del ejecutivo que ha reforzado los requisitos de aprobación de instituciones, programas y procesos, en una exigencia que Latinoamérica conoce ya de forma determinante, los requisitos y acreditaciones de calidad. Así mismo, algunas de las IES del sector privado por su génesis y cercanía con las empresas y grupos económicos regionales generan reportes de sostenibilidad y responsabilidad social a entidades nacionales o internacionales.

Por último, se conoce la determinante labor de las IES de carácter confesional de la ciudad frente a la construcción de una educación superior de calidad con énfasis en la responsabilidad social.

Hechos relevantes en la última década

En la ciudad de Medellín se han desarrollado en la última década algunos hechos significativos de red entorno a la RSU, que denotan esfuerzos de integración, impulso local e institucional y liderazgos temporales, y dan cuenta de las arritmias propias de un asunto que no está transversalizado por la exigencia legal, sino por la toma de conciencia de individuos y colectivos, a saber:

1) La Declaración de la “Mesa de trabajo internacional sobre Responsabilidad Social Universitaria”

En la Declaración de la “Mesa de trabajo internacional sobre Responsabilidad Social Universitaria” del 14 de marzo de 2008, un “Grupo Internacional de Trabajo”, en el que participaron actores de universidades hispanoamericanas, se reunió para compartir sus construcciones y desarrollos en torno a la RSU. Algunas de las instituciones asistentes fueron: la Red de Universidades Chilenas Construye País, Universidad Católica de Temuco (Chile); Pontificia Universidad Católica del Perú en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo; Instituto Tecnológico de Monterrey, México; el equipo de investigación de Ética Aplicada Aula de Ética, Universidad de Deusto-España; Universidad de Antioquia, Colombia; Universidad de Medellín; Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Medellín; Corporación Universitaria Lasallista de Medellín; Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín; Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín; y la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN).

Estas instituciones asistentes realizaron una declaración pública que explicita el compromiso ético de la universidad, como actor orientador de cambio y transformación social, que genera conocimientos y es el responsable de formar a los ciudadanos, por tanto, su énfasis se acentuó en el compromiso de la generación y transferencia de conocimiento, así como en el afianzamiento de la confianza en la sociedad. Es así como este grupo plantea la necesidad de generar una agenda para los siguientes años, en la que se conforme una Red en la que participe también la Cátedra UNESCO y se fomenten desde allí Observatorios Regionales de Responsabilidad Social Universitaria.

2) El Comité Técnico 180 de Responsabilidad Social (2006)

El Comité Técnico 180 de Responsabilidad Social (2006), mencionado en varios documentos, en especial en Foros de RS del ICONTEC, el cual se dividió en tres subcomités con sedes en Bogotá, Cali y Medellín. En este participaron varias universidades del país. Su objetivo fue el de homologar el concepto de Responsabilidad Social y establecer requisitos de las organizaciones para ser socialmente responsables. Requisitos estos para ser presentados en la Guía Técnica Colombiana de RS, propuesta

para el año 2009. A su vez, la Universidad de Antioquia participa en dicho Comité Técnico de Responsabilidad Social presentando el proyecto “Hacia el fortalecimiento de la responsabilidad social, ética y desarrollo en la Universidad de Antioquia”.

3) Eventos varios

Posteriormente, se realizó en Medellín, en septiembre de 2010 en la Universidad de Medellín el VII Encuentro Responsabilidad Social Universitaria Familias y Ciudadanías: El Asunto de las Políticas Públicas. Evento diferenciado de los anteriores, realizado por el Observatorio de Responsabilidad Social Universitaria.

En agosto de 2014 se desarrolló el Encuentro de Responsabilidad Social Universitaria, en la Universidad de Medellín, organizado por la Red Universitaria de Extensión y Proyección de Antioquia. Reunió personajes de reconocimiento mundial en Responsabilidad Social Universitaria y generó espacio tipo panel sobre los modelos y las políticas de RSU de varias IES de la ciudad.

En mayo de 2015, se realizó el I Congreso Internacional de Ética Profesional y Responsabilidad Social Universitaria con ponentes de IES de España, Venezuela, México, Perú, Chile y Colombia. Sus objetivos fueron presentar líneas de trabajo desde la educación superior para la formación de responsabilidad social. Diseñar propuestas conjuntas de trabajo en el marco de la Alianza para el Pacífico y construir red internacional en responsabilidad social universitaria y ética profesional.

Tendencias de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de las Instituciones de Educación Superior (IES) en la ciudad de Medellín, Colombia, a partir de la valoración de casos transformadores

El presente texto es contribución del proyecto de investigación denominado Casos Transformadores de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de Instituciones de Educación Superior (IES) de la ciudad de Medellín, Colombia que más se destacan en cuanto a su proximidad con la Línea Base del Modelo Transformador Sistémico-Complejo Moriniano, desarrollado durante los años 2016 y 2017 en el Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria. Proyecto que ha permitido caracterizar casos transformadores que permiten denotar las tendencias de las IES de la ciudad de Medellín, tanto en sus desarrollos como redes y sobre cómo opera y se gestiona la RSU en las instituciones.

Para interpretar las tendencias de RSU de las IES en la ciudad de Medellín se presentarán siete criterios de casos de prácticas transformadoras, con base en la información obtenida mediante entrevistas semiestructuradas e instrumentos de análisis de contenido de información web, contruidos con los conceptos básicos de la Línea Base del Modelo de RSU Sistémico-Complejo, diseñada esta última, también, mediante análisis de contenido para desarrollar la interpretación de los Casos Transformadores evidenciados en el proyecto de investigación. La muestra con la que se trabajó fue una cuarta parte de las IES de la ciudad de Medellín, equivalente a nueve en total, solo un caso de las nueve registra en otro municipio colindante con la ciudad, pero su impacto es en esta última también. Los criterios que se presentan para interpretar las tendencias de RSU en la ciudad de Medellín son:

Criterio Uno: IES de la ciudad de Medellín que proyectan su ejercicio de RSU desde el compromiso con los reportes de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), que ellas tienen en cuanto a organizaciones. Para este caso se encuentran IES como la Universidad de Medellín (UdeM), la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) y la Universidad EAFIT, las cuales tienen avances diferenciadores con relación a las demás frente a este criterio. Denotan con ello sus concepciones y fortalezas administrativas sobre la Responsabilidad Social (RS) y develan las posibles cercanías de estas instituciones con la empresa privada de la ciudad, o al menos con sus dinámicas

de RS. Si bien se asemeja al Criterio Uno, cabe establecer su diferencia en la orientación de sus fines, bien sea para la construcción de redes estratégicas que permitan fortalecer los propósitos, o para dar cuenta de los objetivos de más alto nivel en el escenario internacional como son los ODS 2015-2030 de la ONU.

Criterio Tres: IES de la ciudad que han avanzado en sus dinámicas organizacionales de RSU y se encuentran en una segunda fase, que en la investigación el equipo de trabajo ha denominado RSU Sistémico-Compleja. Han sido IES como la Universidad de Antioquia que ha liderado en la región los avances de la RSU y que se constituye en la encargada del Observatorio de la Responsabilidad Social Universitaria en la región y que después de varios procesos de autodiagnóstico de RS y trabajos de investigación y de gestión sobre el área, redefinió su política sobre el tema.

Criterio Cuatro: IES de la ciudad de Medellín que han implementado programas y cursos que especializan a sus estudiantes en el liderazgo de proyectos de Responsabilidad Social y que, como consecuencia, estos últimos, posibilitan cambios en las organizaciones de la ciudad y del país, incluyendo a las mismas IES. Instituciones como Universidad EAFIT, Universidad de Antioquia y la Universidad Pontificia Bolivariana han generado no solo propuestas de cursos, sino también programas posgraduales de educación superior sobre RS.

Criterio Cinco: IES de la ciudad de Medellín que estratégicamente integran y diversifican todas sus funciones administrativas y sus responsabilidades institucionales en torno a compromisos de la normatividad de la educación superior en relación con indicadores de RSU, RSE y RSC, evidenciando logros entre lo sostenible y lo inclusivo, como estrategia de trabajo sistémica que permite desde una división de los compromisos el mayor alcance de los propósitos haciendo frente a las necesidades sociales. Frente a esta acción hay múltiples ejemplos que están en proceso, pero se evidencia de forma ejemplar el caso del Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) que ha dinamizado toda su gestión administrativa para atender las múltiples áreas de la institución para pensarse como un Laboratorio de Tecnologías Social, que se convierten en ideas de desarrollo y atención responsable a su población, casos ejemplarizantes, los proyectos “La U en mi Barrio”, que descentraliza y lleva la educación a los barrios de la ciudad; el Aula Pedagógica ITM como acto de “corresponsabilidad con la primera infancia”, que atiende niños y niñas estudiantes de la institución en periodo de estudio; o el Programa de Inclusión que asume una postura directa y responsable con las personas con condiciones vulnerables frente a la educación.

Criterio Seis: IES de la ciudad que trabajan en RED y que con ello permiten consolidar lo holístico con lo inclusivo, para el caso de las dinámicas de la RSU en la ciudad, la Red (regional) Universitaria de Extensión y Proyección Social (RUEP), se ha consolidado como una estrategia de trabajo colaborativo que permite una mayor sinergia a la hora de realizar trabajos de autodiagnóstico y de gestión de la RSU.

Pero el caso de la Universidad de Antioquia es significativo, porque esta ha buscado ser protagónica en el Observatorio Regional de Responsabilidad Social para América Latina y el Caribe, de tal forma que su presencia dinamiza la RSU en el ámbito del continente y se constituye en una de las IES con mayor avance en su gestión y en su administración de la RSU.

Un segundo caso diferenciador a todos los demás, es el de la Universidad Escuela de Ingenieros de Antioquia (EIA), que, desde su autonomía y conciencia de la complejidad administrativa de las áreas, crea una oficina específica con funcionario encargado tiempo completo a la gestión de la RSU, situación que no se observa en ninguna de las demás instituciones colaboradoras con las que se consolidó el estudio. Finalmente, un último caso diferenciador a todos los demás es el de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, que al ser una institución pública de orden departamental buscó en la última década llevar programas de educación superior a poblaciones campesinas y de bajos recursos en más de 80 municipios del departamento de Antioquia, acción que es de suma complejidad desde cualquier punto de vista y que la diferencia a todas las demás en su ejercicio de RSU.

Criterio Siete: IES que realizan trabajos diferenciados a todas las demás en torno a la RSU, y que por su innovación merecen ser identificadas y reconocidas como instituciones con propuestas alternativas que merecen capítulo aparte, por pensar y gestionar dinámicas de cambio social, bien sea desde la reflexión y/o la gestión de procesos. Quizás el caso del ITM que se mencionó en el Criterio N° 5 podría darse para este caso en particular, o el de muchas otras IES, pero se resaltaré el caso de la Universidad Minuto de Dios (UNIMINUTO), la cual vincula a los estudiantes en una cátedra de RS y estos luego deben realizar una práctica social desde sus saberes disciplinares y profesionales generando aportes a la comunidad.

En la ciudad de Medellín se reconocen múltiples concepciones y gestiones en torno a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU), lo que denota, de la muestra de nueve instituciones, equivalente a una cuarta parte del universo de IES de la ciudad, que no es en ningún caso replicable a todas, que las IES colaboradoras para el estudio, han desarrollado formas de pensar y gestionar la RSU, bien sea desde la RSE, la RSC o

la RST, con dinámicas de articulación con el empresariado, los gremios o las comunidades. Así mismo, han visibilizado formas diferenciadas de trabajar mecanismos de autodiagnóstico, gestión y proyección de la RS en todas sus dimensiones como institución. En la mayoría de los casos se observa que puede haber mayor desarrollo en los programas y proyectos de atención social, que en las políticas y en los procesos administrativos que soporten una filosofía y un estamento académico administrativo de RSU.

Se hace necesario analizar otras experiencias y profundizar en las ya abordadas, puesto que desde allí se visualizaría la riqueza de formas existentes y diversas como estas organizaciones, desde sus modelos diferenciadores y autónomos, están haciendo frente a esta demanda, no solo de la Conferencia Mundial de la Educación Superior (2009), sino también, de la sociedad en su conjunto, representada en los propios grupos de interés. Por último, una lectura de las tendencias no debe hacerse aislada de la Política de la Calidad de la Educación Superior del Estado colombiano, que demanda para los registros calificados unas condiciones y para las Acreditaciones de Calidad, de unos indicadores que exigen un conjunto de acciones para el desarrollo social que impactan necesariamente de forma positiva el conjunto de la sociedad, pero que solo puede identificarse desde la particularidad de los desarrollos de cada IES.

REFERENCIAS

- Cordero, I. (2013). Didáctica y enseñanza del Derecho en las universidades. *Pensamiento Americano*, 6(11), 29-34.
- Cortina, A. (1996). *Ética de la empresa: Claves para una nueva cultura empresarial* (2. ed.). Madrid: McGraw-Hill.
- Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos adoptada por la UNESCO (2005). Conferencia General de la UNESCO, París.
- Desarrollo Humano Informe (1990). Bogotá, Colombia. Publicado para el PNUD por Tercer Mundo Editores.
- Freeman, R. E. (1997). Stakeholder theory. In P. H. Werhane & R. E. Freeman (Eds.), *The Blackwell Encyclopedic Dictionary of Business Ethics*. Oxford/Malden, MA: Blackwell.
- García, A., Gómez, O., Mera, O. & Pabón, Y. (2014). Evolución de la responsabilidad social empresarial y la experiencia en el sector financiero. *Revista TEMAS*, 3(8), 249-260.
- Gond, J. (2008). *La Responsabilidad Social de la Empresa*. París. Universidad de Francia.
- González, E. (2007). La teoría de los Stakeholders. Un puente para el desarrollo práctico de la ética empresarial y la Responsabilidad Social Corporativa. *VERITAS*, II(17).
- International Organization for Standardization ISO (2010). Norma Internacional ISO 26000, Guía de Responsabilidad Social. Ginebra, Suiza: ISO.
- López, A. & Contreras, R. (2010). El concepto Responsabilidad Social Empresarial desde diversos enfoques teóricos. *Ide@s CONCYTEG*, 5(58).
- Mejía, J. (2011). Ética de la responsabilidad en los tiempos contemporáneos: consideraciones centrales. *Paradigmas*, 3, 33-48.
- Montoya Arévalo, B. E. & Martínez Ramos, P. (2012). *Responsabilidad Social Empresarial: Una respuesta ética ante los desafíos globales*. Fundación Konrad Adenauer.
- Morin, E. (2004). *El Método VI. Ética*. Madrid: Cátedra.
- ONU (1987). *Informe Brundtland. Nuestro futuro común compartido*. Recuperado de: <http://www.ayto-toledo.org/medioambiente/a21/BRUNDTLAND.pdf>
- Vallaey, F., Sasia, P. & De la Cruz, C. (2009). *Manual de los primeros pasos en Responsabilidad Social, construyendo ciudadanía en universidades responsables*. Recuperado el 10 de julio de 2017 en el sitio web http://blog.pucp.edu.pe/blog/wpcontent/uploads/sites/54/2012/05/manual_digital_bid_rsu.pdf